

# ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

DCI-FOOD 2010 / 233289

La Unión Europea, con sede en Managua, Nicaragua («el Órgano de Contratación») por una parte, y el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de su Representación del Programa en Nicaragua, con Sede la Edificio de las Naciones Unidas en la Ciudad de Managua, Nicaragua («la Organización») por otra parte, ha acordado lo que sigue:

## Condiciones Particulares

### Artículo 1 - Objeto del Acuerdo

- 1(1) El objeto del presente Acuerdo es la contribución del Órgano de Contratación a la ejecución de la acción denominada: **Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica fase II (PRESANCA II)** tal como se describe en el Anexo I.
- 1(2) Se concederá a la Organización la correspondiente contribución en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo que se ajusta a las disposiciones del Acuerdo Marco Financiero y Administrativo / Financial and Administrative Framework Agreement (FAFA) entre la Comunidad Europea y las Naciones Unidas y consta de dichas condiciones especiales (en adelante «las condiciones especiales») y sus anexos.
- 1(3) La Organización acepta la contribución y se compromete a hacer todo cuanto esté en su poder para ejecutar la Acción bajo su propia responsabilidad.
- 1(4) La Acción es una Acción en Gestión Conjunta para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 1(5) La Acción no es una Acción con múltiples donantes para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### Artículo 2 - Entrada en vigor y período de ejecución

- 2(1) El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos Partes del mismo.
- 2(2) La aplicación del Acuerdo comenzará:
  - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos Partes del mismo.

2(3) El periodo de ejecución del presente Acuerdo, según se establece en el Anexo I, es 72 meses.

### **Artículo 3 - Financiación de la Acción**

3(1) El coste total de la Acción, elegible a la financiación del Órgano de Contratación, se estima en 12,760,000 EUR, según se detalla en el Anexo III.

3(2) El Órgano de Contratación se compromete a financiar un máximo de 12,760,000 EUR, equivalente al 100 % del coste total estimado que se especifica en el apartado 1; el importe final se determinará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II.

3(3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14(4) del Anexo II, el 7% del importe final de costes elegibles de la Acción calculados según lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II puede ser reclamados por la Organización en concepto de costes indirectos.

### **Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago**

4(1) Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15(1) del Anexo II.

4(2) El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. Lo siguiente se aplicará a las opciones incluidas en el artículo 15(1):

#### Opción 2

Prefinanciación:	2,500,000 EUR
Segundo Desembolso*	2,500,000 EUR
Tercer Desembolso*	3,000,000 EUR
Cuarto Desembolso*	2,500,000 EUR
Quinto Desembolso*	1,500,000 EUR
Sexto Desembolso*	700,000 EUR
Pago final previsto*	60,000 EUR

\* Sujeto a las disposiciones del Anexo II

4(3) En el caso de un balance positivo final (del total de la financiación sobre los gastos) al cierre financiero del proyecto, el balance en dólares en las cuentas de la Organización será convertido a Euros usando la tasa de cambio del momento en que se realice el reembolso y el equivalente en Euros será reembolsado al Órgano de Contratación.

En tal caso la Organización también:

- Especificará en el informe final a ser enviado al Órgano de Contratación el monto del balance en dólares junto con el monto en Euros
- Informará al punto focal para recuperaciones en la Comisión sobre el monto exacto que será transferido por la Organización y la fecha cuando éste será reembolsado al Órgano de Contratación.

## **Artículo 5 - Correspondencia**

Toda comunicación relativa a este Acuerdo se hará por escrito, indicando el número y título de la Acción, y utilizando para ello las direcciones siguientes:

### Para el Órgano de Contratación:

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, se enviarán a:

Delegación de la Unión Europea en Nicaragua  
Del colegio Teresiano, 1 c. al este, Managua, Nicaragua  
A la atención de la Sección de Finanzas y Contratos

Se deberá enviar una copia de los citados documentos, así como la correspondencia de cualquier otro tipo a:

Delegación de la Unión Europea en Nicaragua  
Del colegio Teresiano, 1 c. al este, Managua, Nicaragua  
A la atención del Jefe de Cooperación

### Para la Organización:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
De Rotonda el Güegüense, 400 metros al sur, Managua, Nicaragua  
A la atención del Representante Residente, con copia al área de Desarrollo Económico con Equidad

## **Artículo 6 - Anexos**

6(1) Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo:


- Anexo I: Descripción de la Acción
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Unión Europea con organizaciones internacionales
- Anexo III: Presupuesto de la Acción
- Anexo IV: Ficha de identificación financiera
- Anexo V: Solicitud de pago normalizada

6(2) En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

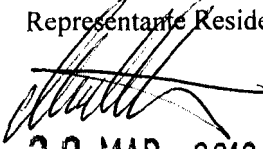
Hecho en Managua en tres originales en lengua española, dos para el Órgano de Contratación y uno para la Organización.

**Por la Organización**

Matilde Mordt  
Oficial a Cargo-PNUD

Nombre  Pablo Mandeville

Función Representante Residente

Firma 

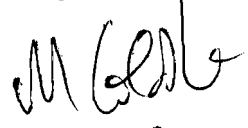
Fecha 29 MAR. 2010

**Por el Órgano de Contratación**

Mendel Goldstein

Nombre Mendel Goldstein

Función Embajador, Jefe de Delegación

Firma 

Fecha 125 MAR 2010